

vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de septiembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

17065 *REAL DECRETO 1057/2006, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Raúl Prieto Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Raúl Prieto Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid, en sentencia de 22 de junio de 2004, como autor de un delito de estafa, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Raúl Prieto Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de septiembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

17066 *REAL DECRETO 1058/2006, de 15 de septiembre, por el que se indulta a doña Ana María Rodríguez Gómez.*

Visto el expediente de indulto de doña Ana María Rodríguez Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid, en sentencia de 22 de junio de 2004, como autora de un delito de estafa, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2006,

Vengo en conmutar a doña Ana María Rodríguez Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de septiembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

17067 *REAL DECRETO 1059/2006, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Enrique Vega González.*

Visto el expediente de indulto de don Enrique Vega González, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Avilés, en sentencia de 3 de noviembre de 2005, como autor de un delito de estafa, a la pena de un año de prisión y de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un año y seis meses de prisión y multa de catorce meses con una cuota diaria de 10 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Enrique Vega González la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de septiembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

17068 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2005.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 2005, por la que se regula la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en su apartado tercero la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas, el resumen de las cuentas anuales al que se refiere al punto 1.2 del apartado segundo de dicha Orden, esto es:

- I. Balance.
- II. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- III. Estado de liquidación del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos.
- IV. Memoria sobre organización.

Es por ello por lo que esta Dirección acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado del resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005 y que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 12 de septiembre de 2006.–El Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
I. BALANCE
EJERCICIO 2005

		(Euros)					
Nº Cuentas	ACTIVO	2005	2004	Nº Cuentas	PASIVO	2005	2004
	A) INMOVILIZADO	941.488.370,73	913.701.353,82		A) FONDOS PROPIOS	955.479.559,15	933.902.266,12
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	917.362.276,99	896.758.420,72
21, (281), (2921)	II. Inmuebles	15.566.496,97	16.259.661,27	100	Patrimonio propio	443.532.772,91	406.388.927,51
22, (282), (2922)	III. Inmuebles gestionados para otros entes públicos	925.921.873,76	897.441.692,55	101, 103, 105 (107), (108)	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	473.829.504,08	490.369.493,21
23, (2923)	IV. Inversiones financieras temporales	-	-	(109)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-		Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS ADISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	C) ACTIVO CIRCULANTE	166.097.522,99	175.120.100,61	129	IV. Resultados del ejercicio	38.117.282,16	37.143.845,40
43, 44, 45, 47, 55, (490)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	1.972.601,93	2.316.927,75	15	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	641.444,12	451.154,72	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	163.483.476,94	172.352.078,14	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				520, 526	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	152.106.334,57	154.919.248,31
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				485, 585	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				495	III. Acreedores	152.106.334,57	154.919.248,31
				491	IV. Ajustes por periodificación	-	-
					E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
					I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	1.107.585.893,72	1.088.821.514,43		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	1.107.585.893,72	1.088.821.514,43

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
II. CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2005

(Euros)							
Nº Cuentas	DEBE	2005	2004	Nº Cuentas	HABER	2005	2004
	A) GASTOS	1.152.063.604,13	1.092.609.549,61		B) INGRESOS	1.190.180.886,29	1.129.753.395,01
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.147.326.669,65	1.092.279.683,88		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	96.785,85
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	797.753.972,63	765.672.111,72	740, 744	- Ingresos tributarios	-	96.785,85
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	41.326.442,59	39.028.151,13	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791), (793),(794),(796), (797),(798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incoobrables	9.981,07	130,02		4 Otros ingresos de gestión ordinaria	30.691.134,86	29.178.499,95
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	308.211.830,02	287.565.733,16	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	2.670.910,36	2.672.709,38
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambio y otros gastos asimilables	24.443,34	13.557,85	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	28.020.224,50	26.505.790,57
	4. Transferencias y subvenciones	-	-		5. Transferencias y subvenciones	1.155.890.044,90	1.099.987.319,05
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	-	-	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	1.066.117.505,79	1.011.279.949,05
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	89.772.539,11	88.707.370,00
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	4.736.934,48	329.865,73	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	3.599.706,53	490.790,16
	AHORRO	38.117.282,16	37.143.845,40		DESAHORRO	-	-

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2005

(Euros)

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
932A APLICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL.....	1.110.564.210,00	93.225.019,92	1.203.789.229,92	1.193.302.444,20	8.712.750,84	1.774.034,88
TOTAL	1.110.564.210,00	93.225.019,92	1.203.789.229,92	1.193.302.444,20	8.712.750,84	1.774.034,88

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2005

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	793.036.440,00	5.687.975,84	798.724.415,84	795.663.447,79	3.060.968,05	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	275.491.810,00	40.435.174,97	315.926.984,97	310.309.668,70	4.808.311,12	809.005,15
3. GASTOS FINANCIEROS	112.760,00	-	112.760,00	24.443,34	88.316,66	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.068.641.010,00	46.123.150,81	1.114.764.160,81	1.105.997.559,83	7.957.595,83	809.005,15
6. INVERSIONES REALES	41.345.670,00	47.101.869,11	88.447.539,11	86.812.710,52	669.798,86	965.029,73
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	41.345.670,00	47.101.869,11	88.447.539,11	86.812.710,52	669.798,86	965.029,73
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.109.986.680,00	93.225.019,92	1.203.211.699,92	1.192.810.270,35	8.627.394,69	1.774.034,88
8. ACTIVOS FINANCIEROS	577.530,00	-	577.530,00	492.173,85	85.356,15	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	577.530,00	-	577.530,00	492.173,85	85.356,15	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.110.564.210,00	93.225.019,92	1.203.789.229,92	1.193.302.444,20	8.712.750,84	1.774.034,88

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2005

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.058.210,79	35.297,53	28.022.913,26	27.954.280,28	8.707,28	59.925,70
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.066.117.505,79	-	1.066.117.505,79	1.066.117.505,79	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.696.567,88	-	2.696.567,88	2.696.567,88	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.096.872.284,46	35.297,53	1.096.836.986,93	1.096.768.353,95	8.707,28	59.925,70
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.731,40	-	9.731,40	9.731,40	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.772.539,11	-	89.772.539,11	89.772.539,11	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	89.782.270,51	-	89.782.270,51	89.782.270,51	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.186.654.554,97	35.297,53	1.186.619.257,44	1.186.550.624,46	8.707,28	59.925,70
8. ACTIVOS FINANCIEROS	528.122,38	-	528.122,38	528.122,38	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	528.122,38	-	528.122,38	528.122,38	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.187.182.677,35	35.297,53	1.187.147.379,82	1.187.078.746,84	8.707,28	59.925,70

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2005

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	1.186.619.257,44	1.192.810.270,35	-6.191.012,91
2. (+) Operaciones con activos financieros	528.122,38	492.173,85	35.948,53
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	1.187.147.379,82	1.193.302.444,20	-6.155.064,38
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	-	-	-6.155.064,38

(Euros)

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2005

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 15.302
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 932A
A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	
Mejora de la gestión de los tributos con el fin de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.	- Información y asistencia al contribuyente.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Servicios de atención telefónica: contactos telefónicos. (Número) 	18.600.000	15.930.197	
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Presentación de declaraciones por vía electrónica, informática y telemática. (Porcentaje) 	19,00%	23,42%	
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Declaraciones de Impuestos Especiales. Transmisión telemática. (Porcentaje) 	65,00%	91,03%	
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Tiempo medio de devoluciones del I.R.P.F. e I.V.A. Exportadores. (Número de días) 	28	(1)	
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Plazo de resolución de recursos y devoluciones de ingresos indebidos. (Número de días) 	45	42	
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Envío de datos fiscales y/o cálculos para la realización de la declaración de I.R.P.F. (incluye borrador). (Porcentaje) 	60,00%	64,16%	
	- Actuaciones preventivas				
	- Resultados de control			4.229.750.000,00	4.583.190.000,00
				203.101	368.123
	- Actuaciones de control			4.982.589	5.239.167
			7.253.170.000,00	9.670.650.000,00	

(1) Indicador suprimido en 2005

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2005

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 15.302
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 932A
B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%
Mejora de la gestión de los tributos con el fin de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante la mejora de la información y asistencia al contribuyente, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión de los tributos y la realización de actuaciones preventivas.		511.490.039,00	515.029.332,10	3.539.293,10	0,69
Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante controles masivos y específicos de contribuyentes y mediante la gestión recaudatoria.		692.299.190,92	678.273.112,10	-14.026.078,82	-2,03

(Euros)

IV. MEMORIA

Organización

El artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, crea, integrado en las Administraciones Públicas Centrales y adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, el Ente Público, de los previstos en el artículo 2.1.g) de la Ley General Presupuestaria, Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La Agencia Tributaria es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

Le corresponde desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario estatal y el aduanero se apliquen con generalidad y eficacia a todos los obligados tributarios, mediante los procedimientos de gestión, inspección y recaudación tanto formal como material, que minimicen los costes indirectos derivados de las exigencias formales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Agencia Tributaria gestiona los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas cuando dicha competencia se atribuya a la Administración del Estado por las correspondientes leyes de cesión.

Por último, corresponde a la Agencia, en el ámbito de sus competencias desarrollar los mecanismos de coordinación y colaboración con las Instituciones Comunitarias, las Administraciones Tributarias de los países miembros de la Unión Europea y con las otras Administraciones Tributarias nacionales o extranjeras que resulte necesario para una eficaz gestión del sistema tributario nacional y aduanero en su conjunto.

Los órganos rectores de la Agencia Tributaria son el Presidente, cargo que actualmente recae en el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, y el Director General, con rango de Subsecretario.

El Consejo Superior de Dirección de la Agencia, creado por Ley 21/2001, de 27 de diciembre, actúa como órgano de asesoramiento del

Presidente y como órgano de participación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en la Agencia.

Dicho órgano, con importantes funciones de informe, propuesta y asesoramiento, recogidos en el artículo 63 de la citada Ley 21/2001, es presidido por el Presidente de la Agencia y cuenta entre sus miembros con seis representantes de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que a tal efecto son designados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas.

Sin perjuicio de las competencias del Consejo Superior de Dirección de la Agencia, son órganos de participación de las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía en la Agencia:

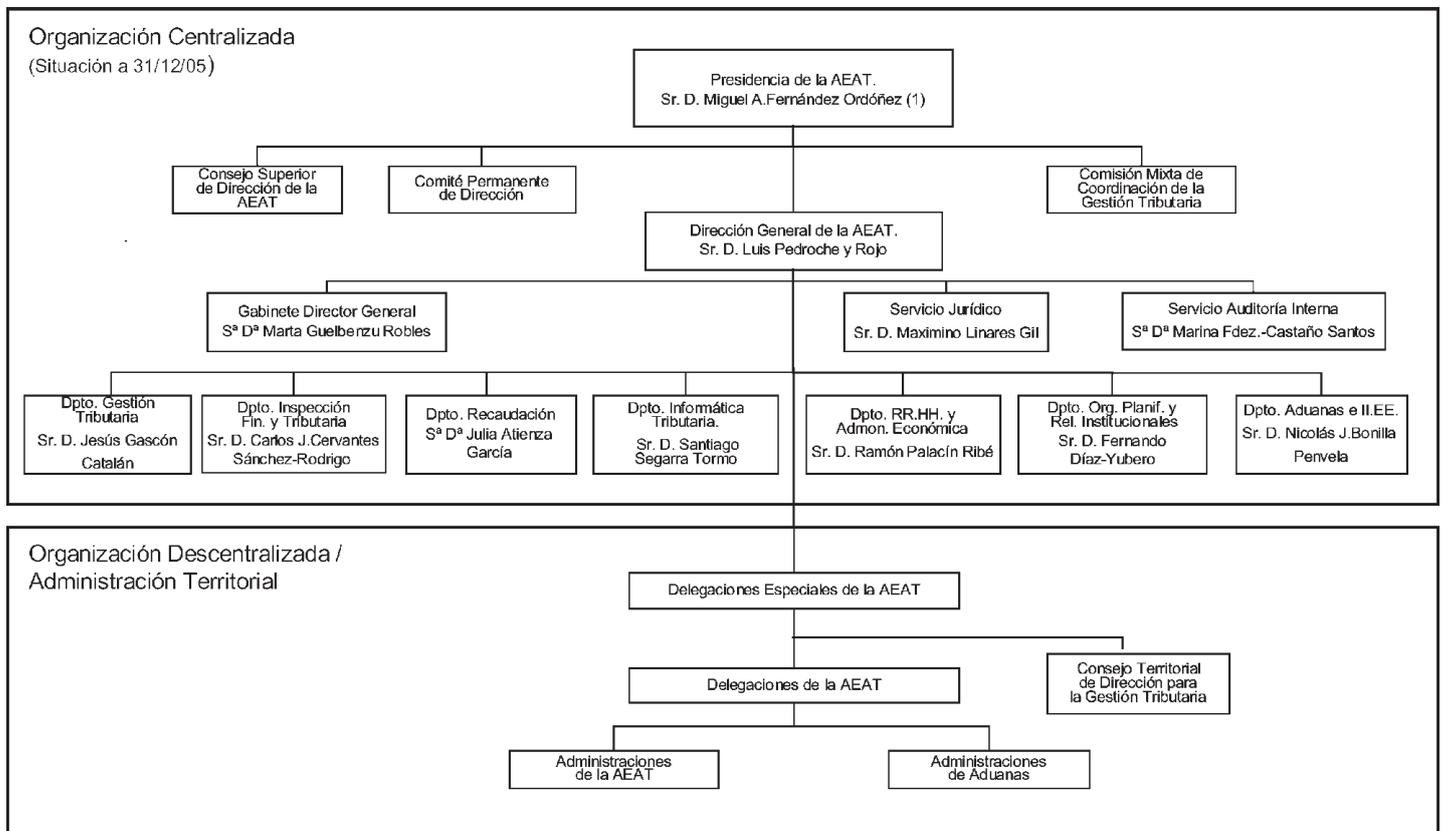
- En el ámbito central, la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
- En el ámbito territorial, los Consejos Territoriales de Dirección de la Gestión Tributaria.

Su composición y funciones son las establecidas en los artículos 64 y 65 de la citada Ley 21/2001.

El Comité Permanente de Dirección, creado por Resolución de 19 de febrero de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, es un órgano consultivo, presidido por el Presidente de la Agencia, del que será Vicepresidente su Director general e integrado con carácter permanente por todos los Directores de los Departamentos de la misma, y los Directores de los Servicios. Asistirán asimismo a las reuniones del Comité aquellas otras personas que en cada caso se considere pertinente.

Se someterán a la deliberación y asesoramiento de dicho Comité todos los proyectos y decisiones que considere oportuno el Presidente o el Director General.

La organización de la Agencia Tributaria durante el ejercicio de referencia, responde al siguiente esquema derivado de la Orden de 11 de Julio de 1997, por la que se modifica la estructura de los Servicios Centrales del Ente Público:



Con posterioridad al cierre del ejercicio 2005, se ha nombrado a don Carlos Ocaña y Pérez de Tudela como Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos por Real Decreto 298/2006, de 10 de marzo.

En cuanto a la organización contable, las competencias en esta materia están atribuidas al Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, a través de la Dirección Adjunta de Administración Económica y concretamente en lo que se refiere a la contabilidad de la gestión económico-financiera y presupuestaria interna del Ente Público, son ejercidas por la Subdirección General de Contabilidad y por las Unidades Regionales Económico-Financieras integradas en las Delegaciones Especiales de la Agencia, que actúan como centros contables, en el ámbito central y territorial, respectivamente.

Corresponde al Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica la elaboración de las Cuentas Anuales de la Agencia que son rendidas al Tribunal de Cuentas por el Presidente de la misma, como cuentadante.

Reparto de beneficios

El resultado económico patrimonial del ejercicio 2005 es positivo por importe de 38.117.282,16 euros.

La Dirección Adjunta de Administración Económica, propone que este resultado se destine a incrementar el patrimonio del Ente, por lo que el Presidente de la Agencia acuerda, al firmar las presentes Cuentas Anuales, la siguiente distribución de resultado

Base de reparto	Importe - Euros
Resultado del ejercicio 2005	38.117.282,16
Distribución Patrimonio	38.117.282,16

17069 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 6.ª, a celebrar el día 1 de octubre de 2006.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 31 de julio de 2006 (B.O.E. n.º 185, de 4 de agosto), el fondo de 3.665.053,06 euros correspondiente a premios de Primera Categoría y Categoría Especial de la Jornada 5.ª, de la Temporada 2006-2007, celebrada el día 24 de septiembre de 2005, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la Jornada 6.ª de la Temporada 2006-2007, que se celebrará el día 1 de octubre de 2006.

Este fondo se acumulará al destinado a dicha jornada por Resolución de fecha 18 de septiembre de 2006.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

17070 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.-El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, de colaboración en materia de gestión catastral

Reunidos en el municipio de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), a 3 de julio de 2006.

De una parte: D. José Antonio Nuevo Aybar, Delegado de Economía y Hacienda de Ciudad Real, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en los Delegados de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 279).

De otra parte: D. José Díaz-Pintado Hilario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (B.O.E. n.º 80 de 3 de abril).

EXPONEN

Primero.-El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario.

Segundo.-El Real Decreto 417/2006, de 2 de abril de 2006 por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, en su Título IV, Capítulo I, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y las Entidades Locales, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, así como el régimen jurídico específico de los mismos.

Tercero.-El artículo 16 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario delimita los hechos, actos o negocios relativos a alteraciones catastrales de orden físico, jurídico y económico, concernientes a los bienes inmuebles, que serán objeto de declaración o comunicación.

Cuarto.-El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en fecha 11 de mayo de 2006, solicitó a través de la Gerencia Territorial de Ciudad Real, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración.

Quinto.-El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Ciudad Real, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2006, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63 número 2, del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril de 2006.

Sexto.-La Dirección General del Catastro ha estimado la conveniencia de la suscripción del presente Convenio, en fecha 30 de marzo de 2006, de acuerdo a lo previsto en el artículo 63 número 2, del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril de 2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*-Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia del Catastro de Ciudad Real (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

Segunda. *Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico (902).*-En régimen de prestación de servicios regulado en el artículo 64, del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril de 2006, se encomienda a la Entidad Local las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico que se formalicen en los Modelos 902 y 902 S, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1999 (B.O.E. núm. 43, de 19 de febrero), o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales con-